29950

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa la cocina para usos colectivos, categoría III, marca «Fagor», modelo base CG-7615, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Coo-perativa», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en barrio Sancholopetegui, sin número, municipio de Oñate, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúz-

coa);
Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89338, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/874-BIO18, han hecho constar, respectivacerinicado de ciave LA/89/8/4-BIO18, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0019, definiendo como características técnicas para cada marcas y modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 30 de octubre de 1994. Esta homologación se efectua en relación con la disposición que se

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se manuenen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas o modelos

Primera, Descripción: Tipo de gas. Segunda, Descripción: Presión de alimentación: Unidades: mbar. Tercera, Descripción: Gasto nominal, Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-7615.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 32,8, 32,8, 32,8.

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-1261.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7.5, 18, 37. Tercera: 32,8, 32,8, 32,8.

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-7600.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 27, 27, 27.

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-7400.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 18, 18, 18.

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-7415.

Caracteristicas:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 23,8, 23,8, 23,8.

Marca «Fagor», modelo o tipo CG-7200.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7.5, 18, 37. Tercera: 9, 9, 9.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

29951

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa plancha cerrada de cocción para usos colectivos, tipo «Fry-Top», categoría III, marca «Mareno», modelo base FI7-7GC, fabricada por «Mareno Industriale, S. p. A.», en Mareno di Piare (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Catemar Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de España, número 18, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de plancha cerrada de cocción para usos colectivos, tipo «Fry-Top», categoria III, fabricado por «Mareno Industriale, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Mareno di

Piare (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratoio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89397 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantia de Calidad, Control e Inspección» (ACISA), por certificado de clave 89022 han becho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las específicaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida Esta Direction General, de acuerdo con lo establectido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0006, definiendo como características técnicas para cada marca/s. modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 30 de octubre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y no model producto deberá cumplic cualquier esta Pealamento.

cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentara dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tipo de gas. Segunda, Descripción: Presión de alimentación, Unidades: Miliba-

Tercera, Descripción: Gasto nominal, Unidades: Kilovatios.

Valor de las características para cada marca o modelo y tipo

Marca «Mareno», modelo FT7-7GC.

Caracteristicas:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 37. Tercera: 13,2, 13,2, 13,2.

Marca «Mareno», modelo FT7-7GRLC.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7.5, 18, 37. Tercera: 13,2, 13,2, 13,2.

Marca «Mareno», modelo FT7-4GC.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7.5, 18, 37. Tercera: 6,6, 6,6, 6,6.